

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

JUEVES 25 de MAYO de 2017 No. 22 Tomo CCCVII

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase dejar sin efecto la adscripción que existe a favor de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, sobre la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 7595, folio 138 del libro 160 de Sacatepéquez, propiedad de la Nación.

Página 1

Acuérdase ceder y transferir la propiedad sin pago a favor de la Municipalidad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, una fracción de terreno de 48,911.7188 metros cuadrados a desmembrarse de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, ubicada en San Luis Chicoyou, Sector II, zona 1 de dicho municipio.

Página 2

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Acuérdase APROBAR EL PENSUM DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO EN ARTE CONTEMPORANEO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES VISUALES DE LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA.

Página 3

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuérdase aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud.

Página 4

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

ACTA NÚMERO 51-2017

Página 5

MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE ZACAPA

Acuérdase aprobar y autorizar el REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO DEL MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE ZACAPA.

Página 5

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 9
- Disolución de Sociedad	Página 9
- Títulos Supletorios	Página 9
- Edictos	Página 11
- Remates	Página 16
- Constituciones de Sociedad	Página 18
- Modificaciones de Sociedad	Página 19
- Convocatorias	Página 16, 19

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase dejar sin efecto la adscripción que existe a favor de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, sobre la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 7595, folio 138 del libro 160 de Sacatepéquez, propiedad de la Nación.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 85-2017

Guatemala, 10 de mayo de 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del expediente número 2016-10834, opinó de manera favorable respecto a la derogatoria del Acuerdo Gubernativo número 343-87 de fecha 13 de mayo de 1987, publicado en el Diario de Centro América el 18 de junio de 1987 y del Acuerdo Gubernativo número 93-2009 de fecha 27 de marzo de 2009, publicado el 2 de abril de 2009, en virtud que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia no utilizó el inmueble para el fin otorgado, en tanto el área otorgada al Ministerio de Gobernación, resultó insuficiente para el desarrollo de sus funciones; por lo que lo más conveniente es adscribir a ese Ministerio, una fracción de terreno de 6,011.9580 metros cuadrados de la finca rústica número 7595, folio 138 del libro 160 de Sacatepéquez, propiedad de la Nación, que servirá para fortalecer a la Policía Nacional Civil con sede en La Antigua Guatemala, siendo procedente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y en consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Dejar sin efecto la adscripción que existe a favor de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, sobre la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 7595, folio 138 del libro 160 de Sacatepéquez, propiedad de la Nación, por lo que el Procurador General de la Nación deberá comparecer en representación del Estado, ante la Escribana de Cámara y de Gobierno a otorgar la escritura pública correspondiente, a través de la cual, exclusivamente, se proceda a cancelar la inscripción de derechos reales número 3 de la citada finca.

ARTÍCULO 2. Adscribir a favor del Ministerio de Gobernación, una fracción de terreno de 6,011.9580 metros cuadrados que forma parte de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 7595, folio 138 del libro 160 de Sacatepéquez, propiedad de la Nación, ubicada en Calle Manchen, municipio de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con azimut $186^{\circ}20'56.65''$ y distancia 42.40 metros, colinda con predio CCC. 03-01-01-06014, calle y Colonia Banco Nacional de la Vivienda CCC. 03-01-01-06002; de la estación 1 al punto observado 2 con azimut $276^{\circ}43'59.25''$ y distancia 12.92 metros, colinda con Calle del Manchen; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut $275^{\circ}19'56.65''$ y distancia 13.06 metros, colinda con Calle del Manchen; de la estación 3 al punto observado 4 con azimut $281^{\circ}37'56.65''$ y distancia 19.28 metros, colinda con Calle del Manchen; de la estación 4 al punto observado 5 con azimut $290^{\circ}13'56.65''$ y distancia 12.30 metros, colinda con Calle del Manchen; de la estación 5 al punto observado 6 con azimut $293^{\circ}7'56.65''$ y distancia 9.01 metros, colinda con Calle del Manchen; de la estación 6 al punto observado 7 con azimut $304^{\circ}2'56.65''$ y distancia 13.92 metros, colinda con Calle del Manchen; de la estación 7 al punto observado 8 con azimut $306^{\circ}24'56.65''$ y distancia 18.67 metros, colinda con Calle del Manchen; de la estación 8 al punto observado 9 con azimut $315^{\circ}57'56.65''$ y distancia 22.79 metros, colinda con Calle del Manchen; de la estación 9 al punto observado 10 con azimut $311^{\circ}47'56.65''$ y distancia 30.60 metros, colinda con Calle del Manchen; de la estación 10 al punto observado 11 con azimut $44^{\circ}45'8.02''$ y distancia 26.93 metros, colinda con predio CCC. 03-01-01-02903, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-; y para cerrar el polígono, de la estación 11 al punto observado 0 con azimut $112^{\circ}9'56.65''$ y distancia 124.70 metros, colinda con Finca "El Manchen, Candelaria" CCC. 03-01-01-00821; de conformidad con el plano autorizado por la Arquitecta Leslin A. Cuyan Acevedo, colegiada número 3,107.

ARTÍCULO 3. La fracción de terreno que se adscribe al Ministerio de Gobernación, es para fortalecer a la Policía Nacional Civil con sede en la Antigua Guatemala, Sacatepéquez, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

ARTÍCULO 4. El Ministerio de Gobernación deberá darle el mantenimiento correspondiente a la fracción de terreno otorgada en adscripción y en caso de incumplimiento se dará por terminada la misma. Para el efecto, la fracción de terreno estará sujeta a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega de la misma mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro.

ARTÍCULO 5. Se derogan los Acuerdos Gubernativos números 343-87 de fecha 13 de mayo de 1987 y 93-2009 de fecha 27 de marzo de 2009.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,



JIMMY MORALES CABRERA

Lic. Francisco Manuel Rivas Lara
Ministro de GobernaciónJulio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICASCarlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA